

## SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México el cumplimiento dado a la sentencia definitiva de doce de marzo de dos mil veinticinco, dictada en el juicio de nulidad 10710/23-17-10-4, promovido por la persona moral Satis Consulting & Human Resources, S.C., en la cual la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, declaró la nulidad de la resolución de siete de abril de dos mil veintitrés, emitida dentro del procedimiento administrativo de responsabilidades PAR-4354/2022.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Buen Gobierno.- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Área de Responsabilidades.- Unidad de Asuntos Jurídicos.- Expediente: PAR-4354/2022.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A LOS MUNICIPIOS Y A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL CUMPLIMIENTO DADO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DE DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADA EN EL JUICIO DE NULIDAD 10710/23-17-10-4, PROMOVIDO POR LA PERSONA MORAL SATIS CONSULTING & HUMAN RESOURCES, S.C., EN LA CUAL LA DÉCIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DECLARÓ LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DE SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, EMITIDA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDADES PAR-4354/2022.

**DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTES.**

Esta autoridad hace de su conocimiento que dentro del juicio de nulidad **10710/23-17-10-4**, del índice de la entonces Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por sentencia de fecha **doce de marzo de dos mil veinticinco**, se resolvió lo siguiente:

**"RESULTANDO**

*1°. Por escrito ingresado el 11 de mayo de 2023 (folios 01 a 31 de autos), en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales Metropolitanas de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, **RODRIGO HIGAREDA FIGUEROA**, en su carácter de representante legal de SATIS CONSULTING & HUMAN RESOURCE, S.C., demandó la nulidad de la resolución de fecha 07 de abril de 2023, dictada dentro del expediente PAR-4354/2022, a través del cual, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, le impone una sanción administrativa consistente en inhabilitación temporal para participar de manera directa o interpósita persona en procedimientos de contratación, ni celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, en general, con cualquiera de las "Instituciones públicas contratantes" por un periodo de 3 años y cinco meses, toda vez que se actualizó lo previsto en el artículo 8, fracciones II y IV de la Ley Federal de Anticorrupción en Contrataciones Públicas, así como la sanción económica por la cantidad de \$49,771,000.00.."*

...

*En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:*

**"ÚNICO.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el resultado 1° de esta resolución, por los motivos y fundamentos señalados en el último considerando de este fallo." (sic).**

..."

En ese sentido, en cumplimiento a la referida sentencia, se comunica que dentro del procedimiento administrativo de responsabilidades **PAR-4354/2022**, se emitió un acuerdo en fecha **veintisiete de agosto de dos mil veinticinco**, por el que, **se dejó sin efectos** la resolución de fecha siete de abril de dos mil veintitrés, por medio de la cual se resolvió en definitiva el procedimiento administrativo de responsabilidades en comento, por lo que ha quedado nula la Resolución sancionadora, así como sus efectos.

Atentamente

Ciudad de México, a 06 de octubre de 2025.- La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **Guadalupe Monserrat Ángeles Gómez**.- Rúbrica.